



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 04 de julio del 2024

VISTO:

El informe N°508-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 02.07.2024; el informe N°210-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 03.07.2024; el informe N°169-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 03.07.2024; el Dictamen Legal N°173-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°508-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA, de fecha 02.07.2024, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite el informe N°11-2024-MDA/GDEyGA/MAT, residente de proyecto ferias Lic. Manuel Andía Tumpay, a desarrollarse el día 07/07/2024, de encargo interno para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO" para cubrir gastos para la "IV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y COMERCIAL KATAÑIRAY" según el detalle siguiente:

N°	PARTIDAS	MONTO
1	REGLAMENTO DE LA FERIA	S/ 500.00
2	SERVICIO DE JUEZ CALIFICADOR DE VACUNOS (VARIOS JUECES)	S/ 1,600.00
3	SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATE	S/ 1,000.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA FERIA	S/ 1,200.00
5	SERVICIO DE COBERTURA Y DIFUSIÓN RADIAL (VARIOS PERIODISTAS)	S/ 2,000.00
6	SERVICIO DE JUEZ CALIFICADOR (CUYES, OVINOS, GASTRONOMÍA Y ARTESANÍA)	S/ 1,500.00
TOTAL		S/ 7,800.00

Que, el informe N°210-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 03.07.2024 del jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo, emite informe de **OPINION FAVORABLE** sobre a la solicitud de encargo interno solicitado CON INFORME N°508-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA y el informe N°11-2024-MDA/GDEyGA/MAT, al mismo requiere a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, (...);

Que, el informe N°169-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 03.07.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 7,800.00, según lo solicitado por el residente de proyecto ferias Lic. Manuel Andia Tumpay, indicando que estará afecto a la secuencia Funcional 0037 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISMO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO". *exhortando al responsable del manejo de fondos tenga en cuenta el clasificador de gasto;*

Que, el Dictamen Legal N°173-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.07.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emite acto resolutivo correspondiente, ello en concordancia de los informes técnicos emitidos presuntamente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 7,800.00 (siete mil ochocientos 00/100 soles), a nombre residente de proyecto ferias Lic. Manuel Andia Tumpay para cubrir gastos por la realización de la "IV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y COMERCIAL KATAÑIRAY" según el detalle siguiente:

N°	CLASIFICADOR	DETALLE	UND. MED.	CANT.	MONTO	MONTO
1	2.6.7.1.6.3	REGLAMENTO DE LA FERIA	servicio	1	S/ 500.00	S/ 500.00
2	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE JUEZ CALIFICADOR DE VACUNOS (VARIOS JUECES)	servicio	1	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
3	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATE	servicio	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
4	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA FERIA	servicio	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
5	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE COBERTURA Y DIFUSIÓN RADIAL (VARIOS PERIODISTAS)	servicio	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
6	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE JUEZ CALIFICADOR (CUYES, OVINOS, GASTRONOMÍA Y ARTESANÍA)	servicio	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
TOTAL						S/ 7,800.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog *Erlen Jemayn Sanchez Villacorta*
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°173-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°169-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 0210-2024-KNC-UA/MDA-A-C
INFORME N° 508-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
INFORME N°11-2024-MDA/GDEYGA/MAT
FECHA : Ancahuasi, 04 de julio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°169-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 03 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0037 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, del departamento de Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.
- 1.2. Con INFORME N°0210-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandre Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por de s/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. Con INFORME N° 508-2024-MDA/GDEYGA/JEPA, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Jaime E. Paucar Ayte, hace suyo el INFORME N°11-2024-MDA/GDEYGA/MAT y solicita asignación de encargo interno para el proyecto Ferias.
- 1.4. Con INFORME N°11-2024-MDA/GDEYGA/MAT, de fecha 01 de julio del 2024, el Residente del proyecto Ferias-Lic. Manuel Andía Tumpay, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), para cubrir la ejecución de actividades del Componente 3.1.2 Concurso de premiación a los productores agropecuarios participantes en la Feria Agropecuaria a realizarse el 07 de julio del 2024, como parte del del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, del departamento de Cusco".

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"

3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, articulo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, el Residente del proyecto Ferias-Lic. Manuel Andia Tumpay mediante INFORME N°11-2024-MDA/GDEYGA/MAT, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), para cubrir la ejecución de actividades del Componente 3.1.2 Concurso de premiación a los productores agropecuarios participantes en la Feria Agropecuaria a realizarse el 07 de julio del 2024, como parte del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos del distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta, del departamento de Cusco", con detalle de gasto contenido en dicho informe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 169-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 0210-2024-KNC-UA/MDA-A-C
2.- INFORME N° 508-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
3.- INFORME N° 11-2024-MDA/GDEYGA/MAT

FECHA : 03 DE JULIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, residente de proyecto de ferias Lic. Manuel Andía Tumpay, está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 7,800.00 soles para cubrir los gastos urgentes de manera inmediatas: la misma que será afecto a la Secuencial Funcional 0037 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURISTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.6.71.63	Reglamento de la feria	SERVICIO	1	500.00	500.00
2	2.6.71.63	servicio de juez calificador de vacunos(varios)	SERVICIO	1	1,600.00	1,600.00
3	2.6.71.63	mantenimiento y reparacion de sistema electrico	SERVICIO	1	1,000.00	1,000.00
4	2.6.71.63	servicio de transporte de materiales para feria	SERVICIO	1	1,200.00	1,200.00
5	2.6.71.63	servicio de cobertura y difusion radial(varios)	SERVICIO	1	2,000.00	2,000.00
4	2.6.71.63	servicio de juez calificador (cuyes, ovinos, gastronomia y artesanía)	SERVICIO	1	1,500.00	1,500.00
TOTAL						7,800.00

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

INFORME N° 0210-2024-KNC-UA/MDA-A-C

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal

DE : **LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **OPINION SOBRE SOLICITUD DE HABILITO**

REFERENCIA : a) **INFORME N° 508-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA.**
b) **INFORME N° 11-2024-MDA/GDE Y GA/MAT.**

FECHA : **Ancahuasi, 02 de julio del 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a UD. Para dar opinión sobre el informe del documento de la referencia a) presentado a mi despacho el 02 de julio del 2024, donde el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el Ing Jaime E. Paucar Ayte, solicita fondos por encargo interno para el Desarrollo de la IV Feria Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Comercial KATAÑIRAY; que se realizará el día 07 de julio del presente año y el monto de la solicitud del Habilito ascendiente un total S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), dicho habilito es para la los gastos de servicios de varios jueces, movilidad, reglamento de feria, y otros. Así mismo visto el informe de documento de la referencia b) el Residente del Proyecto de Ferias el Lic. Manuel Andia Tumpay sustenta para que solicita dicho habilito e indica que se necesita dicho presupuesto el cual es de pago inmediato.

BASE LEGAL.

- ✓ Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: *“consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.*
- ✓ Asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la precitada Directiva, establece que *el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales 40.2 y 40.3 del Artículo 40, establecen que el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución de la dirección general de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder tres (3) días hábiles después de concluida la actividad metería del presente encargo.*
- ✓ De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención, señala que *no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados por encargos anteriormente otorgados.*

ANALISIS Y CONCLUSION DE OEC.

Al respecto; en función al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y en merito que en los casos que la entidad se abastezca de bienes y/o servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargos a fondos públicos es entera responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado el cumplimiento de los dispuesto por la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026



"GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 508-2024-MDA /GDE Y GA /JEPA

A : Abog. ERLÉN JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA
 GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
 AMBIENTAL.

CA : Cpc. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO PARA EL PRYECTO FERIAS (HABILITO)

FECHA : ANCAHUASI, 02 DE JULIO DEL 2024.

Previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted en mi condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con la finalidad de solicitar el encargo interno para realizar la IV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA, Y COMERCIAL KATAÑIRAY pr la suma de S/ 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre de Lic, MANUEL ANDIA TUMPAY, con DNI:46544888, para ejecutar las actividades correspondientes al COMPONENTE 3.1.2 CONCURSO DE PREMIACION A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA AGROPECUARIA la feria antes mencionada de llevara el dia 7 de julio de 2024 del 2024 del preoyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES, Y TURISTICOS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

SE ADJUNTA:

- ✓ El INFORME N° 011-2024-MDA /GDEYGA/MAT (ahí se especifica las partidas).
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Cuadro de presupuesto analítico del expediente.



Sin otro particular, me despido y hago propicia la ocación para expesarle mis consideraciones de estima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL

PROCESO Nº: 4272

PASE A: *pbultacumicut*

ASUNTO: *servicio*

FOLE: *AD DISTRICTAL DE ANCAHUASI*

Atentamente

[Signature]

JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA
 GERENTE MUNICIPAL
 CIP/ 113783

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL

TRAMITE DOCUMENTARIO

DOCUMENTO Nº: 4272

FECHA: 02-07-24

HORA: 8:47

FIRMA: *[Signature]*



Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Gestión 2023-2026



"GERENCIA DE DESARROLLO Económico Y Gestión AMBIENTAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
CONMEMORACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ANCAHUASI

- Copia de DNI
- Cuadro de presupuesto analítico del expediente.

Sin otra particular, agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

Lic. Manuel Andía Tumpay
RESIDENTE DEL PROYECTO

